

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 247 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Díaz Rodríguez contra la empresa Metalminaya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo a 27 de octubre de 2009.

Hechos

Primero. - Por auto de fecha 28 de septiembre 2009, se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Metalminaya S.L., que hoy día se sigue a favor de don Vicente Díaz Rodríguez.

Segundo.- Por auto de 28 de septiembre 2009, dictado en los autos 278 de 2009 de este Juzgado se acordó despachar ejecución con el número 249 de 2009 contra el mismo deudor Metalminaya, S.L., que hoy día se sigue a favor de Borja Ramiro Quiros.

Razonamientos jurídicos **Hormigones Diamante, S.L. y Diamanrust, S.L.,**

Primero.- Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes. Por lo expuesto:

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos 278 de 2009 ejecución número 249 de 2009 de este Juzgado frente al común deudor Metalminaya, S.L., a instancia de don Borja Ramiro Quiros, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la L.P.L., entendiéndose en lo sucesivo con el número de ejecución 247 de 2009. Quedando un principal que asciende a la cantidad de 25.323,89 euros, más otros 5.064,77 euros, calculados provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña María Pilar Martínez Gamero Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-juez, Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metalminaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3792